

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015**

15 DE DICIEMBRE.	
Poder Legislativo.	Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año. (Artículos 66 de la CPEUM y 4 numeral 2 de la LOCGEUM).
20 DE DICIEMBRE.	
Poderes de la Unión.	El 20 de diciembre vence el plazo para regularizar y prorrogar los acuerdos de ministración de recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación. (Artículo 46 de la LFPRH).
31 DE DICIEMBRE.	
Poderes de la Unión.	Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse. (Artículo 54 de la LFPRH).
31 DE DICIEMBRE.	
Poder Ejecutivo Federal.	Las dependencias y las entidades publicarán en el DOF las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio. (Artículo 77 antepenúltimo párrafo de la LFPRH).

ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.